

## JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA



Carrera 11 No 17 – 53 Ofc. 302  
[j02admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### **SECRETARÍA**

La suscrita secretaria del juzgado segundo administrativo oral de Tunja, en cumplimiento de lo señalado en providencia del 29 de marzo de 2023, se permite informar a la comunidad que, mediante el referido auto, fue admitida la acción Popular no. 150013333002 2023 00060 00 accionante Personería Municipal de la Victoria y demandado Departamento de Boyacá. Que en la referida acción se pretende la protección de los derechos colectivos supuestamente amenazados o vulnerados por parte de las entidades accionadas, a que hacen referencia los literales d), g), l) y m) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998.

La vulneración o amenaza a los derechos colectivos, la hace consistir en el hecho que el Departamento de Boyacá teniendo a su cargo la vía departamental que comunica al Municipio de La Victoria con el Municipio de Quipama, luego de la caída del puente ubicado sobre la quebrada La Muchilera, no ha procedido a instalar señalización reflectiva, a identificar zonas de aislamiento, a ubicar barricadas de protección, ni elementos de prevención que adviertan a los transeúntes respecto de las condiciones en las cuales se encuentra la infraestructura, tampoco ha procedido a la construcción de un nuevo puente que permita el paso vehicular y peatonal en dicho sector.

Adiciona que se requiere por parte del departamento la elaboración de un diagnóstico de las afecciones del mencionado puente y de los demás puentes y pasos vehiculares ubicados sobre la mencionada vía.

El presente se fija en la página web de la rama judicial.

Lady Jimena Estupiñan Delgado  
Secretaria